

**CRITERIOS PARA ELABORAR Y EVALUAR
COMPROMISOS DE GESTIÓN
EN EL MARCO DEL
FONDO DE INCENTIVO A LA GESTIÓN DE LOS
MUNICIPIOS (FIGM)**

Aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 22 de junio de 2016

I. OBJETO y ALCANCE

El *Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios* (FIGM) fue creado en el marco del proceso de descentralización con la finalidad de fortalecer las capacidades de los Municipios para ejercer sus competencias¹.

En relación a la partida correspondiente al literal C) del FIGM la normativa establece:

- Se “destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y sujetos al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los Municipios y los Gobiernos Departamentales” (Ley 19.272, art. 19)
- Se “destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y estarán sujetas al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los Municipios y los Gobiernos Departamentales suscritos y evaluados conforme a los criterios establecidos por la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de República”. (Ley 19.355, art. 676)
- “Cada Municipio celebrará un compromiso de gestión con el Gobierno Departamental donde se establecerán las metas de las partes, en los diversos aspectos que involucrará la gestión departamental y municipal, en lo que corresponda” (Reglamento FIGM, pág.11²).

El presente documento tiene por objeto definir los criterios de elaboración, seguimiento y evaluación de los compromisos de gestión, cuyo cumplimiento habilita a la percepción de la partida del literal C) del FIGM por parte de los Municipios.

La aspiración es que los compromisos de gestión contribuyan al desarrollo de los municipios y la articulación de los distintos niveles de gobierno.

II. COMPROMISO DE GESTIÓN FIGM

1) Concepto

Un compromiso de gestión a los efectos del FIGM (CG_FIGM), es un acuerdo de tipo institucional, suscrito entre la Intendencia Departamental y el Municipio, que establece metas anuales acordadas vinculadas a objetivos que favorezcan la gestión, alineados con la planificación institucional.

Los recursos asignados como contrapartida del cumplimiento de metas son al menos los del literal C) del FIGM³ y su acceso es aprobado anualmente por las Comisión Sectorial de Descentralización.

La Comisión Sectorial de Descentralización es el órgano responsable de validar y aprobar los compromisos de gestión, tomando como insumo un informe que OPP realiza.

Los compromisos pueden tener un periodo de validez anual o plurianual, no obstante sus metas y su evaluación es anual.

En los casos en que se hayan alcanzado las metas anuales incluidas en el compromiso de gestión, la Comisión Sectorial de Descentralización aprueba el acceso a la partida del literal C) del FIGM correspondiente.

¹ / Ley 19.272, artículo 19.

² / Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015.

³ / La Ley de Presupuesto Nacional 2015-2016 asigna el literal C) del FIGM (Ley 19.355 art 676).

Los compromisos de la Intendencia y el Municipio responden a acciones que son ejecutadas por cada organismo; por tanto, la consecución de las metas se vincula al ámbito de actuación y capacidad de ejecución de cada parte.

En la medida que el Municipio y la Intendencia actúen en pos de alcanzar las metas se incrementan las posibilidades de lograr los resultados planificados en los tiempos previstos.

Recomendaciones

Los compromisos de gestión buscan por un lado, contribuir a la concreción de los planes quinquenales y anuales de los Municipios, y por otro, hacer explícitas las acciones que ambas partes se proponen lograr en el año que favorezcan su gestión.

Los compromisos de gestión deben adaptarse a las situaciones concretas de cada caso. Hay municipios con mayor tiempo de existencia, que tienen un funcionamiento probado de ordenadores de gasto. En otros casos, resulta necesario asegurar las condiciones para que los municipios puedan consolidarse institucionalmente, ejercer sus cometidos legales, todo lo cual requiere de fortalecer el vínculo con el gobierno departamental.

Dado que el primer compromiso de gestión se presenta a mediados del año del 2016, el período de vigencia puede cubrir 2016 y 2017. Además se espera que contribuya a explicitar las condiciones de funcionamiento del FIGM, así como la operativa básica para que el Municipio funcione como ordenador de gasto.

En función de las necesidades precisas, los CG_FIGM pueden explicitar los acuerdos alcanzados entre cada Municipio y la Intendencia; puede concretar aquello que las Direcciones de la Intendencia acordaron en cada período, contemplando aspectos de gestión presupuestal, financiera, de compras, coordinación de cronograma de obras, entre otros.

Las metas de las partes pueden referir a diversos aspectos de la gestión: desarrollo organizacional; finanzas; servicios y proyectos; transparencia; desarrollo social; participación social; desarrollo ambiental sustentable y desarrollo económico.

Los compromisos pueden incluir cláusulas de salvaguarda que contemplen aquellas situaciones que obstaculicen o impidan el cumplimiento de cualquiera de los términos del CG_FIGM y que se encuentre más allá del control del poder de decisión de las partes⁴.

⁴ Guía Metodológica de Compromisos de Gestión, elaborada por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por AGEV-OPP, ONSC, y MEF, setiembre 2014, versión 2, pág. 23.

2) Requerimientos mínimos del CG_FIGM

- Fecha y lugar de suscripción.
- Partes que lo suscriben: la suscripción del documento de Compromiso de Gestión es realizada mediante la firma por un lado, del Intendente Departamental y su Secretario General y por otro lado, de al menos tres integrantes del Concejo Municipal, incluyendo el Alcalde.
- Objeto: razón por la que se firma.
- Período de vigencia del compromiso: los compromisos de gestión pueden tener una vigencia superior al año, no obstante las metas se definen de forma tal que puedan verificarse su cumplimiento al cierre de cada año civil.
- Enunciado de los compromisos de la Intendencia y del Municipio:
 - los compromisos de las partes se traducen en resultados concretos cuya verificación de cumplimiento se realiza al final de cada año.
 - para cada una de las metas definidas, se explicitan: descripción de la meta; definición del indicador; plazo para su cumplimiento; y descripción de la verificación del cumplimiento.
 - debe incluir la obligación de las partes de cumplir con lo establecido en el reglamento del FIGM⁵ en particular realizar planificaciones anuales, informes de avance de gestión semestral y brindar información institucional.
- Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión: constituir la Comisión, con representación de ambas partes y establecer su integración en el texto.

Se **anexa** un formato de compromiso de gestión, que contiene los requerimientos de los compromisos de gestión del FIGM y un modelo de cláusulas sugerido (Anexo 1).

III. ETAPAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES⁶

A. Etapa de Formulación

La etapa de formulación corresponde a todas las acciones preparatorias de concepción, propuesta de metas e indicadores, acuerdo entre las partes, elaboración del proyecto de compromiso de gestión y suscripción del mismo.

1. Acordar compromisos de las partes

La Intendencia y el Municipio conocen las presentes pautas aprobadas por la CSD y elaboran una propuesta inicial de contenido del compromiso.

El Municipio y la Intendencia realizan un proceso de intercambio y reuniones que culmina en un consenso sobre el contenido, que se concreta en una versión final del CG_FIGM que deberá cumplir con los requerimientos mínimos.

⁵ / Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015.

⁶ / Se toma de referencia la Guía Metodológica de Compromisos de Gestión, elaborada por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por AGEV-OPP, ONSC, y MEF, setiembre 2014, versión 2.

2. Suscribir el CG_FIGM la Intendencia y el Municipio

La suscripción del compromiso de gestión implica la firma del documento de Compromiso de Gestión por la Intendencia y Municipio.

3. Enviar el CG_FIGM firmado

La Intendencia envía a la OPP los CG_FIGM firmados escaneados de cada Municipio mediante el uso del sistema de información FIGM⁷.

El plazo para informar sobre el CG_FIGM suscrito para el año 2016 es el 31 de julio, y desde el 2017 en adelante el 28 de febrero.

4. Analizar el cumplimiento de requerimientos de los CG_FIGM

La OPP elabora un informe para la Comisión Sectorial de Descentralización donde identifica de cada Compromiso de Gestión si cumple con los requerimientos definidos en el presente documento y adjunta todos los compromisos suscritos.

La Comisión Sectorial de Descentralización aprueba lo actuado y da validez a los Municipios que estarían en condiciones de acceder al literal C) del FIGM (en caso de alcanzar las metas anuales del CG_FIGM) y comunica los que no están en condiciones de acceso.

B. Etapa de Seguimiento

La etapa de seguimiento se extiende durante la vigencia del compromiso.

La Comisión de Seguimiento establecida en el CG_FIGM es responsable del seguimiento de los compromisos adquiridos. Su principal objetivo es el análisis de la evolución de los indicadores en relación a las metas fijadas y la propuesta de acciones correctivas en caso de detectar desvíos.

C. Etapa de Evaluación

1. Realizar y presentar reporte anual de evaluación de los CG_FIGM (Intendencia y eventualmente los Municipios)

La Intendencia identifica para cada municipio si da por cumplido/no cumplido el compromiso de gestión correspondiente al año vencido y envía un informe que incluye un detalle de cumplimiento para cada una de las metas definidas, así como de lo comprometido por la Intendencia (*Reporte anual del Compromiso de Gestión del Municipio XX elaborado por la Intendencia Departamental*).

A tales efectos, la Intendencia debe ingresar en el sistema informático del FIGM un documento para cada CG_FIGM suscrito que contiene la evaluación anual sobre el cumplimiento del mismo.

Por su parte los Municipios, también pueden ingresar al sistema informático del FIGM su propia evaluación del compromiso de gestión (*Reporte anual del Compromiso de Gestión del Municipio XX elaborado por el Concejo Municipal*).

El plazo para presentar los reportes anuales de los CG_FIGM correspondientes al año vencido es el 28 de febrero de cada año.

2. Elaborar informe anual sobre cumplimiento de los CG_FIGM (OPP)

La OPP realiza, en marzo de cada año, una compilación de los reportes de evaluación enviados por las Intendencias y los Municipios y elabora un informe anual para la Comisión Sectorial de Descentralización.

⁷ / El sistema de información del FIGM es un sistema informático desarrollado por la OPP, de formularios web, que permite el envío por parte de los municipios y las intendencias de la información establecida en Reglamento del FIGM.

3. Aprobar el acceso al literal C) del FIGM para cada Municipio (Comisión Sectorial de Descentralización)

La Comisión Sectorial de Descentralización, analiza el informe sobre cumplimiento de los compromisos de gestión elaborado por OPP y puede solicitar información complementaria. La Comisión Sectorial de Descentralización aprueba el listado de municipios que acceden al literal C) del FIGM correspondiente.

IV. RESUMEN DE DOCUMENTOS, RESPONSABILIDADES Y PERIODICIDAD

Etapas / Actividad / Documento	Responsable	Periodicidad / Plazo	Sistema
Etapa de Formulación			
Envío a OPP del Compromiso de Gestión suscrito por la Intendencia y el Municipio.	Intendencia	Anual / 31 de Julio 2016 28 Febrero c/año	Sistema de Información del FIGM
Analizar el cumplimiento de requerimientos de los CG_FIGM	OPP - Comisión Sectorial de Descentralización	Anual /	Informe Acta de la CSD
Etapa de Evaluación			
Realizar y presentar <i>Reporte anual del Compromiso de Gestión del Municipio XX elaborado por la Intendencia Departamental</i>	Intendencia	Anual / 28 Febrero c/año	Sistema de Información del FIGM
Realizar y presentar <i>Reporte anual del Compromiso de Gestión del Municipio XX elaborado por el Concejo Municipal (opcional)</i>	Municipio	Anual / 28 Febrero c/año	Sistema de Información del FIGM
Elaborar informe anual sobre cumplimiento de los CG_FIGM	OPP	Anual / 31 marzo c/año	Informe
Aprobar el acceso al literal C) del FIGM para cada Municipio	Comisión Sectorial de Descentralización	Anual / 30 Abril c/año	Acta de la CSD

ANEXO 1 – FORMATO DE COMPROMISO DE GESTIÓN

Compromiso de Gestión entre la Intendencia Departamental de _____ y el Municipio de _____

Periodo de vigencia: _____

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción

El presente compromiso de gestión se firma en _____, el ____ de _____ de ____.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de _____, representada por _____, y el Municipio de _____ representado por _____.

Cláusula 3ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es contribuir a la ejecución de la planificación de este Municipio, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el periodo de vigencia.

El cumplimiento de este compromiso es requisito para el acceso a la partida anual del literal C) del FIGM.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso

El presente compromiso de gestión tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de ____.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana

- Ley 19.355 Ley Presupuesto Nacional

- Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015

[en caso de corresponder - Normas departamentales]

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes

La Intendencia Departamental de _____ y el Municipio de _____ se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

[Se completa un cuadro por cada meta que se incorpore al compromiso de gestión.

Las metas pueden implicar acciones de una o ambas partes, que se plasman en indicadores de evaluación anual.]

Descripción de la Meta [1]:	Intendencia	Municipio
Definición del Indicador:		
Plazo para su cumplimiento:		
Descripción de verificación de cumplimiento:		
Responsable/s:		

Cláusula 7a. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes personas: _____ representando a la Intendencia y _____ representando al Municipio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia de _____ y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

[En esta cláusula se identifican cuáles son las salvaguardas, problemas o eventuales problemas que puedan surgir, y que de alguna manera podrían permitir justificar el incumplimiento total o parcial de la meta.]

ANEXO 2 – ALGUNOS EJEMPLOS DE COMPROMISOS Y METAS

Descripción de la Meta [1]:	Cumplimiento de la operativa planteada en el reglamento FIGM	
	Intendencia	Municipio
Definición del Indicador:	Suministro de información financiera, presupuestal, de rendición de cuentas, compromisos de gestión suscritos, y reporte de evaluación.	Presentación de los informes de avances de gestión, indicadores institucionales, y el Plan Operativo Anual.
Plazo para su cumplimiento:	Anual	Anual
Descripción de verificación de cumplimiento:	Al fin del período se está al día en la presentación de la información.	Al fin del período se está al día en la presentación de la información.
Responsable:		

Descripción de la Meta [2]:	Tener un procedimiento de compras y un plan de compras acordado.	
	Intendencia	Municipio
	2016	2016
Definición del Indicador:	Aprobación del procedimiento de compras	Aprobación el procedimiento de compras elaborado.
Plazo para su cumplimiento:	31/12/2016	31/12/2016
Descripción de verificación de cumplimiento:	Procedimiento escrito y aprobado.	Procedimiento escrito y aprobado.
Responsable:	Director de Hacienda	Concejo Municipal
	Intendencia	Municipio
	2017	2017
Definición del Indicador:	Insertar el cronograma de compras del Municipio en el plan financiero.	Porcentaje de gastos ejecutados en relación a las compras programadas en el calendario de al menos un XX%.
Plazo para su cumplimiento:	31/12/2017	31/12/2017
Descripción de verificación de cumplimiento:	Plan financiero que incluye las necesidades de compra del Municipio.	Monto total de compras ejecutadas / monto total de compras planificadas
Responsable:		

Descripción de la Meta [3]:	Construcción de la obra “peatonal entre las calles XX y XX”	
	Intendencia	Municipio
	2016	2016
Definición del Indicador:	Incorporación en el plan de obra de la Dirección General de Obras.	Disponer la cuadrilla municipal durante el tiempo acordado con la Intendencia para la obra (mano de obra X personas con X calificación, X meses).
Plazo para su cumplimiento:	31/12/2016	31/12/2016
Descripción de verificación de cumplimiento:	Grado de Avance de la obra con informe técnico.	Informe del Capataz de Obra con la suma de horas de la cuadrilla asignadas a la obra.
Responsable:	Director de obra	Capataz del Municipio
	Intendencia	Municipio
	2017	2017
Definición del Indicador:	Finalización de la obra.	Disponer la cuadrilla municipal durante el tiempo acordado con la Intendencia para la obra (mano de obra X personas con X calificación, X meses).
Plazo para su cumplimiento:	31/12/2017	31/12/2017
Descripción de verificación de cumplimiento:	Certificación de fin de obra.	Informe del Capataz de Obra con la suma de horas de la cuadrilla asignadas a la obra.
Responsable:	Director de obra	Capataz del Municipio

Descripción de la Meta [4]:	Promoción de agenda cultural local, coordinando actividades con la dirección de cultura.	
	Intendencia	Municipio
Definición del Indicador:	Suministrar equipamiento de amplificación para 4 eventos incluidos en la agenda cultural local.	Agenda anual de eventos culturales y artísticos difundida.
Plazo para su cumplimiento:	31/12/2016	31/12/2016
Descripción de verificación de cumplimiento:	Actividades desarrolladas con el equipamiento suministrado.	Difusión de la Agenda anual de cultura local en X medios de comunicación.
Responsable:		